

RESOLUCIÓN N° 72
10 de septiembre de 2020

**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA SOCIEDAD
AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.”**

El Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado - ADELI, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los estatutos de la entidad, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 006 de 2017 y el Acuerdo N° 005 de 2020, expide el siguiente acto administrativo de justificación de contratación directa, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) Que atendiendo a las modalidades de selección establecidas en el Manual de Contratación de ADELI, adoptado mediante Acuerdo 006 de 2017, se llevará a cabo contratación con única oferta según lo estipulado en su artículo 22° **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA**, en el marco de la siguiente causal: *a) Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a la cuantía de cincuenta salarios mínimos legales mensuales (50 SMLMV) (...)*.
- b) Que desde el mes de febrero del presente año, se viene adelantando la continuación de la gestión predial y la adquisición de los inmuebles y mejoras requeridos para la construcción de los proyectos **“Intercambio vial de la Ayurá entre los municipios de Envigado e Itagüí”** y el **“Intercambio vial de carrera 50 A con calle 36 y 37 B del Municipio de Itagüí”**, conocido como Induamérica.
- c) Que se presentó un cambio en el diseño de alineamiento del proyecto del Intercambio vial de Carrera 50 A con calle 36 y 37 B del Municipio de Itagüí, por lo cual se modificó el área intervenida, situación que afecta las condiciones iniciales, y obliga la realización de un nuevo avalúo que se ajuste a las exigencias de la dinámica del proyecto en uno de los inmuebles; máxime si se tiene en cuenta que el proyecto se encuentra en ejecución y de no tener saneado este asunto se ocasionarían retrasos en el cronograma de obra.
- d) Que ante esta situación surge la necesidad de realizar un avalúo a la Estación de Servicio La Santa María S.A.S a fin de continuar con el objetivo propuesto.
- e) Que por lo anterior, se selecciona a **AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.**, mediante contratación con una oferta, quien cuenta con la idoneidad requerida para ejecutar el mismo, lo cual se constata en su objeto social, y un amplia experiencia en la ejecución de contratos con objetos similares con entidades públicas y privadas, así mismo, se evidencia en el alcance contractual de un contrato el avalúo de estaciones de servicio. Aunado a esto, se presenta con la propuesta ajustada a la necesidad, el perfil del equipo que hace parte de la mesa consultiva de Avaluadores, ofreciendo una mayor **garantía al producto que se busca obtener.**

Carrera 51 N° 51 - 55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí, Piso 9,
Municipio de Itagüí

Correo: contactenos@adeli.gov.co

Teléfono: 373 76 76 Ext. 1422

Nit. 900590434 - 8

www.adeli.gov.co



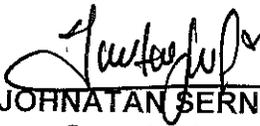
- f) Que de conformidad con lo anterior, ADELI expide el presente acto administrativo por medio del cual se justifica una Contratación con una oferta, la cual fue presentada por AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S. A, tal y como lo estipula el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
- g) Que el objeto del contrato es: **"REALIZACIÓN DE AVALÚO DE BIEN INMUEBLE, A FIN DE CONTINUAR CON LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL Y LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y/O MEJORAS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO "INTERCAMBIO VIAL INDUAMÉRICA DE LA CARRERA 50ª CON CALLE 36 Y 37B DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"**.
- h) Que el valor del contrato es por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$9.520.000) IVA incluido, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 143 del 07 de septiembre de 2020, con cargo al rubro N° 25010110126 "Ejecución Convenio 049 proyecto 4, Gestión social y predial Ayurá y compra predios Induamérica (Adición N° 06).
- i) Que los documentos y estudios previos que soportan el contrato entre **AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A** y ADELI, reposan dentro del expediente del contrato en las instalaciones de la Empresa Industrial y Comercial del Estado ADELI, ubicada en la Carrera 51 N° 51-55 Edificio Legislativo 9º piso del Centro Administrativo Municipal de Itagüí CAMI.

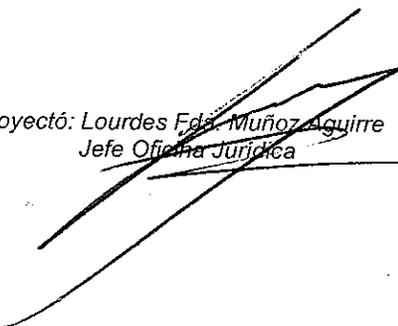
Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la Contratación Directa con la sociedad **AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A**, identificada con **NIT 900.232.534-1**, por las razones antes expuestas, para ejecutar el siguiente objeto: **REALIZACIÓN DE AVALÚO DE BIEN INMUEBLE, A FIN DE CONTINUAR CON LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL Y LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y/O MEJORAS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO "INTERCAMBIO VIAL INDUAMÉRICA DE LA CARRERA 50ª CON CALLE 36 Y 37B DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


JOHNATAN SERNA CARMONA
Gerente General ADELI


Proyectó: Lourdes Eda Muñoz Aguirre
Jefe Oficina Jurídica

ADELI - Empresa Industrial y Comercial del Estado
Carrera 51 N° 51 - 55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí, Piso 9
Municipio de Itagüí
Correo: contactenos@adeli.gov.co
Teléfono: 373 76 76 Ext. 1422
Nit. 900590434 - 8
www.adeli.gov.co